

AÑO XXXIV

NUM. 2

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 11 de Enero de 1946



DIRECCION

*Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)*

ADMINISTRACION Y TALLERES

*Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN*

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al **Sr. Administrador**

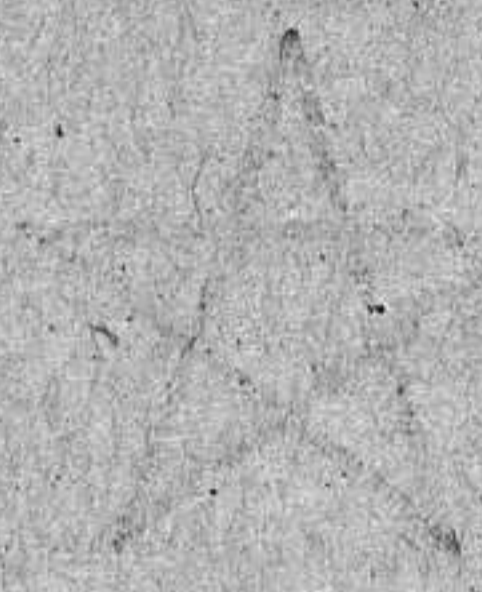
1977

1977

Roberto Calvo

Roberto Calvo

Roberto Calvo



AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores, y a los pagadores de Servicios oficiales, que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA, para el año 1946, han de hacerse efectivas por adelantado en la Administración de dicha publicación oficial, contra recibo correspondiente, y a razón de 40 pesetas por cada ejemplar suscrito. Los residentes fuera de la Capital del Protectorado lo harán por giros postales en los que conste nombre del suscriptor o Entidad suscriptora, y no el imponente del giro, que a veces no es suscriptor, ocasionando confusiones al sentar los pagos y expedir los recibos.

OSINA

INDICE

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Dahir anticipando por esta temporada la fecha de comienzo de la veda de la caza de la perdiz.....	15
Decreto Visirial autorizando un suplemento de crédito al Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Arcila	16
Decreto Visirial autorizando un suplemento de crédito al Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Segangan	17
Decreto Visirial autorizando a D. Doroteo Díaz Díaz para instalar en Targuist un taller de carpintería	18
Decreto Visirial autorizando a Sid Ben Hach Hassan Suire para instalar un molino molturador de cereales en Tetuán	18
Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde de la finca rústica forestal «Gaba de Buhal-lad»	19

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal. —Índice de Disposiciones.....	21
Anuncios	23
Aviso.....	24

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas durante el mes de noviembre de 1945.....	25
--	----

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias. — Aviso	25
--	----

Anexo al número 2

Registro de Inmuebles	12
Administración de Justicia.—Edictos.....	18
Cédulas de requerimiento	19
Cédulas de notificación	19
Requisitorias	20

TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción	40'00
Número suelto, año corriente	2'00
Número suelto, año atrasado	2'50

ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes)..	200.—Ptas.
A media íd. íd. (íd. íd. íd.)..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes).....	100.— »
A media íd. íd. (íd. íd. íd.).....	60.— »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción)	125.—Ptas.
A media íd. (íd. íd.)	65.— »
A cuarto íd. (íd. íd.)	30.— »

81
81
81
81
81
81

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****DAHIR anticipando por una temporada la fecha de comienzo de la veda de la caza de la perdiz**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que la prolongada sequía sufrida durante el año en curso ha perjudicado grandemente la cría de la perdiz, disminuyendo su número hasta el punto de ser conveniente la adopción de medidas extraordinarias en defensa de la conservación de las mismas.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único.—Se anticipa el día 15 de Enero próximo el comienzo de la veda de la caza de la perdiz, para la actual temporada de caza, quedando a partir de la expresada fecha prohibida la circulación, venta y consumo de dicha especie en todo el Territorio de esta Zona de Protectorado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Páz.

Dado en Tetuán a 25 de Moharram de 1365 (correspondiente al 31 de Diciembre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, anticipando el comienzo de la veda de la caza de la perdiz, para la actual temporada de caza.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 31 de Diciembre de 1945.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela Iglesias.**

DECRETO VISIRIAL autorizando un suplemento de crédito al Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Arcila

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Arcila, en sesión celebrada el día 20 del actual, concediendo a su presupuesto ordinario de gastos vigente un suplemento de crédito con cargo al superávit del Ejercicio anterior.

Visto, asimismo, que en el expediente incoado al efecto se han observado las formalidades legales.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se concede al Presupuesto ordinario de gastos vigente en la Junta de Servicios Municipales de Arcila un suplemento de crédito de sesenta mil quinientas pesetas, imputable a las consignaciones que a continuación se expresan:

Cap.º	Part.	CONCEPTO	Suplemento	
			Pesetas	Cts.
8.º	110	Donativo beneficencia musulmana fiesta Aid el Quebir	4.000	'00
6.º	78	Reintegro recibos de contribución	1.000	'00
4.º	50	Manutención ganado	4.500	'00
1.º	14 bis	Traslado personal desde Tánger	4.750	'00
10.º	123	Consignación para obras	49.250	'00
Importa el suplemento mencionado			60.500	'00

Artículo segundo: La expresada suma a que asciende el suplemento referido, se concede con cargo al superávit del Ejercicio anterior.

Y los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 24 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Hamed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 24 de noviembre de 1945.—El Delegado General.—**Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL autorizando un suplemento de crédito al Presupuesto ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Segangan

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Servicios Municipales de Segangan, en sesión celebrada el día 19 del corriente, concediendo a su Presupuesto ordinario de gastos vigente un suplemento de crédito con cargo al superávit del Ejercicio anterior.

Visto, asimismo, que en el expediente incoado al efecto se han observado las formalidades legales.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se concede al Presupuesto ordinario de gastos vigente en la Junta de Servicios Municipales de Segangan un suplemento de crédito de quince mil ciento cincuenta pesetas, imputable a las consignaciones que a continuación se expresan:

Cap.º	Art.º	Part.	CONCEPTO	Suplemento	
				Pesetas	Cts.
1.º	1.º	2.º	Publicaciones y anuncios en prensa	800	'00
7.º	1.º	45.º	Sueldo de un fontanero	350	'00
8.º	2.º	63.º	Repatriaciones	14.000	'00
Importa el suplemento mencionado				15.150	'00

Artículo segundo: La expresada suma de 15.150'00 pesetas, a que asciende el suplemento referido, se concede con cargo al superávit del Ejercicio anterior.

Y los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 18 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 24 de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Hamed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 24 de noviembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL autorizando a DON DOROTEO DÍAZ DÍAZ, para instalar en Targuist un taller de carpintería

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y demás documentos presentados por don Doroteo Díaz Díaz, solicitando autorización para instalar un taller de carpintería en un local sito en la manzana 11 de Targuist.

Visto el Reglamento de Nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Autorizar la instalación de referencia, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.^a—Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.^a—La maquinaria y motor deberán estar protegidos por los mecanismos de seguridad reglamentarios, en evitación de accidentes.

3.^a—La sierra de cinta sólo podrá utilizarse en el troceado y preparación de la madera destinada a la construcción, procedentes de almacén.

4.^a—El plazo de puesta en marcha será el de dos meses a partir de la fecha de comunicación al interesado.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 27 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 3 de diciembre de 1945).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de diciembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL autorizando a SID BEN HACH HASSAN SUIRE, para instalar un molino molturador de cereales en Tetuán

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia presentada por Sid Ben Hach Hassán Suire, solicitando la instalación de un molino molturador de cereales, con emplazamiento en la calle Gattas (General Mola), de esta ciudad.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Autorizar la instalación indicada, con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.^a—Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.^a—La prima de molturación no podrá exceder en ningún caso de 10 pesetas, Qm. sancionándose la vulneración de esta condición con el cierre del molino por un periodo no superior a 3 meses, a propuesta de la Intervención correspondiente.

3.—Mensualmente deberá dar cuenta por duplicado a la Delegación de Economía, Industria y Comercio de las entradas de cereal y salidas de harina, especificando las especies molturadas.

4.^a—El emplazamiento de la industria se entiende provisional, estando sujeto a que cuando se habilite la nueva zona industrial, y así lo disponga la Junta de Servicios Municipales, sea trasladada a dicha Zona.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses a partir de la fecha de publicación del Decreto Visirial, considerándose nula si no se justificase debidamente la imposibilidad de haber podido efectuarla en el plazo indicado.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 27 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 3 de diciembre de 1945).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 3 de diciembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL aprobando el expediente de deslinde de la finca rústica forestal "GABA DE BUHAL-LAD"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto nuestro Decreto Visirial anunciando los trabajos de deslinde de la finca rústica forestal Majzen conocida por "Gaba de Buhallad", situada en la cabiña de Beni Hosmar.

Visto el expediente e informe instruídos por la Comisión delimitadora.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

Quedan desestimadas cuantas reclamaciones fueron presentadas a este deslinde, cuyos documentos fueron declarados nulos clericalmente por el Kadi, excepto las correspondientes a Ahmed Ben Abdse-lam El Meki, Herederos de Sid Laami Chaer y herederos de Sid Mehdi Agagsas, a quienes se les ha reconocido por tener sus parcelas en completa producción, constituyendo enclavados en esta finca, con extensiones respectivas de 2, y 1 y 1/5 de Has.

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca rústica forestal "Gaba de Buhal-lah", situada en la cabila de Beni Hosmar del territorio de Yebala, con una extensión superficial de 261,50 Has. —una vez segregadas las de los enclavados mencionados— siendo sus límites definitivos los siguientes: Al Norte, con el Handak Suma, terrenos de labor, un trozo carretera Tetuán-Chauen, terrenos de labor y Handak Rami o Cataya, quedando señalado con los puntos uno al Cuarenta; al Este, con la antigua pista militar entre Ben Karrich y Zinat, quedando señalado con los puntos uno noventa y dos al ochenta y ocho; al Sur, con el Handak Gol-luf, terrenos de labor y Handak Zinat, quedando señalado con los puntos ochenta y ocho al sesenta y ocho; al Oeste, con el Uad Beni Ider, Handak Asagut, terrenos de labor junto al Santuario de Sidi Abdselam Siet, Handak Legal-lal, Handak Uanset, terrenos de labor del poblado de Buhal-lad, Handak Amanat, terrenos de labor, Uad Beni Ider y Handak Taunet, quedando señalado con los puntos sesenta y ocho al cuarenta.

En consecuencia ordenamos al Mudir de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para la inclusión definitiva de este predio en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen, y a su subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 23 de noviembre de 1945).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 23 de noviembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**



Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

BAJAS

Decreto Visirial de 31 de diciembre de 1945, concediendo el cese a voluntad propia en su Cuerpo y en la Administración de la Zona, con efectos de 31 de octubre último, al Mozo de Almacén de Aduanas, **Mohammed Ben Yaafar Guardiya**.

Decreto Visirial de 31 de diciembre de 1945, concediendo el cese a voluntad propia en su Cuerpo y en la Administración de la Zona, con efectos de 31 de octubre último, al Mozo de Almacén de Aduanas, **Mohammed Ben Mulay Ahmed El Bakali**.

Decreto Visirial de 31 de diciembre de 1945, concediendo el cese a voluntad propia en su Cuerpo y en la Administración de la Zona, con efectos de 31 de octubre último, al Aadel del Servicio de Aduanas de este Protectorado, **Mohammed Ben Ahmed El Bakali**.

Decreto Visirial de 31 de diciembre de 1945, concediendo el cese a voluntad propia en su Cuerpo y en la Administración de la Zona, con efectos de 31 de octubre último, al Aadel del Servicio de Aduanas de este Protectorado, **Abderrahaman Bernat**.

Acuerdo de 2 de enero de 1946, disponiendo el cese en la Administración de la Zona, del Guardian provisional de Prisiones **Abselam Ben Mesaud Laiachi**, con efectos de 3 de diciembre pasado.

Acuerdo de 2 de enero de 1946, disponiendo el cese en la Administración de la Zona, con efectos de 3 de diciembre último, del Guardian provisional de Prisiones, **Abderrahaman Ben El Maati Sarahoui**.

Acuerdo de 4 de enero de 1946, disponiendo el cese, por fallecimiento, del Delineante Primero del Cuerpo de Delineantes de la Zona, en situación de "excedencia activa", don **Ramón Broock Carreras**.

DIPLOMAS

Acuerdo de 4 de enero de 1946, concediendo el diploma de Arabe, como resultado de examen celebrado al efecto, al Jefe de Negociado de Segunda del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don **Ramón Ruiz de Somavía y Ros**.

Acuerdo de 4 de enero de 1946, concediendo el diploma de Arabe, como resultado de examen celebrado al efecto, al Oficial Primero del

Cuerpo General Administrativo de la Zona, don **Segundino del Moral Gonzalez.**

Acuerdo de 4 de enero de 1946, concediendo el diploma de Arabe, como resultado de examen celebrado al efecto, al Auxiliar Mayor de Tercera, del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don **Bias Tier-no Hernández.**

Acuerdo de 4 de enero de 1946, concediendo el diploma de Arabe, como resultado de examen celebrado al efecto, al Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don **Mesod Saraga Am-selem.**

Acuerdo de 4 de enero de 1946, concediendo el diploma de Arabe, como resultado de examen celebrado al efecto, al Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don **Joaquín Burgos Díaz.**

Acuerdo de 4 de enero de 1946, concediendo el diploma de Arabe, como resultado de examen celebrado al efecto, al Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don **Fernando Carrillo Alvarez.**

Acuerdo de 4 de enero de 1946, concediendo el diploma de Arabe, como resultado de examen celebrado al efecto, al Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, doña **Josefina Mas Puig.**

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 31 de diciembre de 1945, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", de acuerdo con el artículo 40 del vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración, del Auxiliar Facultativo de Obras Públicas, don **Manuel Villalta Miller.**

Decreto Visirial de 31 de diciembre de 1945, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", de acuerdo con el artículo 40 del vigente Estatuto del personal al servicio de la Administración, al Mudarris de Segunda clase del 2.º Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, **Mohammed Amar Fel-lah.**

Decreto Visirial de 31 de diciembre de 1945, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", de acuerdo con el artículo 40 del vigente Estatuto del personal al servicio de la Administración, al Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona, doña **Alejandrina Sicsu Khan-Wolf.**

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 4 de enero de 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo a partir de 12 de diciembre de 1945, de acuerdo con el Dahir de 1.º de febrero de 1944,

al Capitán de Infantería con destino en el Servicio de Intervenciones, don **Pedro Alvarez Osorlo y Fernández Palacios**.

NOMBRAMIENTOS

Acuerdo de 24 de diciembre de 1945, nombrando Ordenanza masculino en la Delegación de Educación y Cultura, con carácter provisional, a **Mohammed Ben Mohammed Kabaa**.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 2 de enero de 1946, concediendo un segundo quinquenio de 500 pesetas, a partir de 8 de agosto de 1945, al Sanitario de los Servicios Sanitarios de la Zona **Mohammed Ben Laga Mohammed**.

Acuerdo de 4 de enero de 1946, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, a partir de 11 de octubre de 1945, al Mudarris de Segunda Clase **Mohammed Mohammed Ben Hammuch**.

Acuerdo de 4 de enero de 1946, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas, a partir de 11 de octubre de 1945, al Mudarris de Segunda Clase **Mohammed Mohammed El Quebdani**.

RECTIFICACIONES

Acuerdo de 31 de diciembre de 1945, rectificando la fecha a partir de la cual se concede la "excedencia voluntaria" al Cartero Urbano de Segunda don **Constantino Alfonso López Romero**, que es con efectos de 19 de diciembre y no de noviembre como anteriormente se hizo constar.

Tetuán, 7 de enero de 1946.

A N U N C I O

de concurso de traslados entre el personal perteneciente al Cuerpo de Delineantes de la Zona

Por la presente Convocatoria se saca a Concurso de traslados por antigüedad entre el personal perteneciente al Cuerpo de Delineantes de la Zona, las vacantes que a continuación se mencionan:

Intervención Territorial del Kert	UNA
Intervención Territorial del Lucus	UNA

Las papeletas de petición de destino, se elevarán por conducto reglamentario, en un solo ejemplar, a esta Delegación General, terminando el plazo de admisión de las mismas veinte días después de la publicación de este Concurso en el Boletín Oficial de la Zona. Las papeletas se ajustarán al modelo inserto para el Cuerpo General Ad-

ministrativo de la Zona, publicado en el Boletín Oficial núm. 31, de 31 de Julio de 1942 (Pág. 618).

Sólo podrán concurrir al presente concurso, los Delineantes que lleven en su actual destino más de dos años, a no ser que lo obtuvieran con carácter forzoso.

Tetuán, 9 de enero de 1946.—El Delegado General, **Galera**.

A N U N C I O

de la resolución dada a los exámenes convocados entre funcionarios del Cuerpo General Administrativo para obtener el "Diploma de Arabe", publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 25 de 17 de Agosto de 1945

Como consecuencia de los exámenes convocados entre funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Zona, para obtener el "Diploma de Arabe", establecido en el artículo 9.º del vigente Reglamento del citado Cuerpo, han obtenido la calificación de "aptos" los funcionarios siguientes:

- Don Ramón Ruíz de Somavía y Ros, Jefe de Negociado de 2.ª clase.
- Don Blas Tierno Hernández, Auxiliar Mayor de 3.ª clase.
- Don Secundino Moral González, Oficial de 1.ª clase.
- Doña Josefina Más Puíg, Auxiliar de 1.ª clase.
- Don Joaquín Burgos Díaz, Auxiliar de 1.ª clase.
- Don Fernando Carrillo Alvarez, Auxiliar de 1.ª clase.
- Don Mesod Saraga Amselem, Auxiliar de 1.ª clase.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Tetuán, 4 de enero de 1946.—El Delegado General, **A. Galera**.

A V I S O

Como resultado del Concurso de traslados entre el personal perteneciente al Cuerpo de Delineantes de la Zona, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 40, de 30 de noviembre pasado, éste ha sido declarado DESIERTO por falta de concursantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 9 de enero de 1946.—El Delegado General, **Galera**.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por los distintos Territorios durante el mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

TERRITORIO DEL QUERT

Ginés López Cruz; El Hach Mojtar Mohammed; Andrés García Sánchez; Jaime Signe Fornes; José Salmerón López; Rafael Hidalgo Lafont; Juan Ogazon González; Luis Castro Fernández; Juan García González; José Castelló Castelló; José Sánchez Toral; Martín Flores Alias; José Vargas Ruiz Modesto Juan Marcos; Juan Escamilla Amat; Eustaquio Bernabé Sánchez; Francisco Meneses Fernández; Miguel Saldaña Cano; Francisco Poveda Sánchez; Mohammed Moh El Hach Chójo.

Tetuán, 8 de Enero de 1946.—El Delegado, **Manuel Larrea.**

Delegación de Economía, Industria y Comercio

INSPECCION DE INDUSTRIAS

A V I S O

Extracto de petición nueva Industria

Peticionario: Manuel Jiménez Mendoza.

Emplazamiento: Larache.

Objeto de la industria: Curtición de pieles.

Capacidad de producción: Cien hojas de suela, baquetilla o cuero guarnicionero, semanalmente.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, núm. 11.

Tetuán; 3 de Enero de 1946.— V.º B.º: El Delegado, **García Figueras.**—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín.**

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

Excmo. Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Fomento de Industrias y Comercio Exterior

En la ciudad de México, a los [] días del mes de [] del año []

Yo, Sr. []

En fe y para constancia, en la ciudad de México, a los [] días del mes de [] del año []

Yo, Sr. []